

**Terceras Jornadas de Sociología de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la
Educación de la U.N.L.P.**

La Argentina de la crisis

Recomposición, nuevos actores y el rol de los intelectuales

10, 11 y 12 de diciembre de 2003

Mesa N° 9: *¿Podemos vivir juntos?*

Ciudadanía, género y culturas urbanas

Título del trabajo: **Justicia y Género en Latinoamérica: una segunda aproximación.**

Autores/as:

- Paula Soza Rossi (estudiante de la Licenciatura en Sociología)
E-mail: mrossi@isis.unlp.edu.ar
- Adriana Rodríguez Durán (Licenciada en Psicología y estudiante del Prof. en Psicología)
E-mail: adriana_r@netverk.com.ar
- Rolando Casale (Profesor de Filosofía y estudiante de la Lic. en Filosofía)
E-mail: casalerolando@yahoo.com.ar

Institución de pertenencia: Facultad de Humanidades y Cs. de la Educ. de la U.N.L.P.

Introducción

Partimos de una teoría de género que integre igualdad y diferencia incorporando las nociones de materialidad, historicidad y experiencia. Es decir, la teoría de género que sostenemos no se inscribe ni en la línea de la igualdad ni en la de la diferencia, sino que las sitúa como complementarias, aunque reconoce las tensiones que hay entre ambas. Miramos la teoría de la justicia a la luz que nos proyecta esta articulación pudiendo descubrir así nuevos aspectos que habitualmente pasan inadvertidos. Por un lado, nos revela ciertas limitaciones de las teorías de la justicia tradicionales. Y por otro lado, nos permite valorizar concepciones alternativas de justicia como: la teoría que enfatiza las capacidades de Amartya Sen, la propuesta de Susan Moller Okin de integrar la ética de la justicia y la ética del cuidado, el aporte de la teoría bifocal de la justicia de Nancy Fraser, el universalismo interactivo de Sheila Benhabib y el universalismo deliberativo de Amy Gutman. Teniendo en cuenta nuestro contexto latinoamericano, las analizaremos críticamente a fin de identificar injusticias y promover posibles vías de transformación.

Integración entre igualdad y diferencia

La teoría del género, para una mirada ingenua, ha llegado a resultados contradictorios con respecto a la noción de sujeto, sin embargo, interesa mostrar que por sobre las aparentes oposiciones, dicha teoría ha descubierto un campo que había permanecido ignorado hasta entonces. En este sentido, es importante reconocer el fondo común sobre el que se apoyan las teorías aparentemente opuestas. Esa base compartida remite a los conceptos elementales de historicidad, materialidad y experiencia, (1) los cuales ponen de relieve, que a pesar del énfasis que se ponga en uno u otro término (igualdad – diferencia) hay un ámbito específico

que dicha teoría permite vislumbrar, abriéndose a su vez a nuevos horizontes, donde uno de los más significativos es la cuestión de la justicia.

Una línea de investigación se centra en la temática del sujeto y enfatiza la dimensión formal del mismo. Es a partir de un sujeto entendido en términos universales de acuerdo a la lógica de la igualdad, que resulta evidente que un gran número de seres no alcanzan ese estatuto. Nada menos que la mitad de la población del planeta encuentra la imposibilidad de alcanzar el nivel de sujeto. Dicho en otros términos, las mujeres no están incluidas en la constitución de una subjetividad en el sentido pleno en tanto que ven relegado su papel a la categoría de Otra (2). La línea de investigación que ha rescatado los ideales de la ilustración ha permitido reconocer un dominio de lo real que de otro modo hubiera quedado oculto.

Es evidente, que no hay ningún fundamento natural que pueda justificar semejante exclusión y el sufrimiento que la misma desencadena, pero también se impone el hecho de la existencia efectiva de la misma. Desde la perspectiva de la tradición ilustrada, que destaca el papel de la igualdad en la teoría del género, se puede ver con total nitidez el área de problemas que surgen de la marginación, con respecto a la constitución de la subjetividad en el orden social.

La línea de pensamiento que privilegia la diferencia, lo hace a partir de reformular la noción misma de sujeto. Este ya no se piensa, como un ser capaz de darse a sí mismo su propia ley sobre la cual toma decisiones y realiza elecciones, sino que más bien es concebido como un resultado. Con anterioridad al sujeto existe una cultura que ha organizado discursos que generan los lugares en los cuales el sujeto puede emerger de manera efectiva. La línea de investigación que privilegia la diferencia tiene como eje la necesidad de reconocer que el sujeto mismo no es una realidad que se impone por sí misma, sino que más bien es un producto de la cultura.

La categoría misma de sujeto se convierte en sospechosa, en tanto que ella remite a una forma de organización que es solidaria del régimen patriarcal, en donde el modelo de subjetividad quedaría ejemplificado por el varón blanco, de clase media, propietario. Esa forma de

subjetividad lejos de ser un simple dato, no es otra cosa que el fruto de una determinada época y contexto social. En lugar de centrarse en la igualdad formal que hace resaltar la universalidad, se centra en la desigualdad material que permite captar las particularidades. Se propone por un lado, exaltar al máximo la diferencia de tal modo que se configure una alteridad absoluta a ese sujeto impuesto como modelo normativo, diferencia que se lleva hasta sus límites al indicar la necesidad de construir discursos alternativos a toda reglamentación racional o gramatical. El riesgo de llevar hasta el extremo la exaltación de la diferencia pasa por el peligro de caer en la inconmensurabilidad.

La distinción entre ambas líneas pasa por el énfasis que se da: en el primer caso lo formal está privilegiado y en el segundo caso, lo privilegiado es lo material.

Dentro de esa confrontación, es posible imaginar una coexistencia en el marco de un equilibrio frágil al mismo tiempo que productivo (3).

Para demostrar que estas líneas de investigación, lejos de excluirse mutuamente pueden complementarse, es que se puede apelar a un fondo común compartido por dichas tradiciones.

La *Historicidad*, deja al descubierto que la situación de opresión de ninguna manera es la consecuencia de alguna clase de determinismo natural, aquello que da cuenta de esa situación no son otra cosa que condiciones históricas. Esto supone que se podría haber llegado a un régimen diferente y principalmente, supone que esa forma de organización puede ser modificada. (4)

La *Materialidad*, es un punto de convergencia de ambas tradiciones de investigación en tanto que ella hace patente la problemática del cuerpo. Debemos reconocer el hecho de que la diferencia genérica está atravesada por una marca corporal. Pero, en esa diferencia que se sitúa a nivel de los cuerpos, no existe ningún elemento que permita jerarquizarla. La jerarquización de la diferencia sexual de ninguna manera puede justificarse por la marca material que distingue a los cuerpos (5).

Finalmente, la *Experiencia de las mujeres*, ha sido definitivamente revalorizada como punto de referencia obligado. La especificidad de las diferencias corporales, de ninguna manera autoriza a privilegiar la experiencia de los varones por sobre las experiencias de las mujeres. Recuperar la experiencia femenina en función de su propia organización corporal es, en ambas tradiciones de investigación una de las claves sobre las cuales descansan sus teorizaciones. (6)

Reconocer que la historicidad, la materialidad y la experiencia son al menos, fundamentos comunes en los que se apoyan las líneas de investigación indicadas; de ninguna manera equivale a negar la especificidad de cada una, ni las posibles tensiones entre igualdad y diferencia, sino que más bien implica la posibilidad de que las mismas sean complementadas de manera consistente.

Ahora bien, desde esta perspectiva, se pueden ensayar modelos teóricos que abarquen campos en los cuales la cuestión del género había sido invisibilizada. Estudiar la justicia en referencia a una teoría integrada permitirá esclarecer hechos que habían sido ignorados.

Teorías de la justicia

Las teorías feministas coinciden en señalar que la filosofía moral y política y muchas de las teorías de la justicia contemporáneas, no toman en cuenta que la estructura social está generizada y por lo tanto, no abordan las desigualdades de género.

Además, habría que considerar la perspectiva donde se articula el lenguaje y la justicia. Sabemos que el lenguaje tiene un papel muy importante en la formación subjetiva. Esto último ha sido puesto en evidencia a partir del giro lingüístico. El cual muestra que el sujeto no es ni un resultado de un orden natural preexistente, ni un mero dato, sino más bien un efecto del discurso. Este, va configurando los lugares donde le va a ser posible existir. Cabe aclarar que en esta perspectiva, el lenguaje no es un instrumento del sujeto sino que el sujeto

es constituido por el mismo. Por su parte, Austin (7) nos muestra que hablar no se reduce en modo alguno a decir oraciones con sentido y referencia, de acuerdo a leyes gramaticales, sino que implica fundamentalmente un hacer, por eso hablar puede pensarse como “hacer cosas con palabras”. Esta actividad tiene una dimensión que supera lo que Austin había planteado inicialmente, pues en última instancia termina remitiendo a un hacerse a sí mismo cuando realiza los actos performativos.(8) Curiosamente, todos los que se adherían a este movimiento, no repararon en que el sujeto construido por el lenguaje no era un sujeto neutro sino que nacía inmerso en el dimorfismo sexual. Butler es la primera en registrar que el lenguaje en su funcionamiento perpetúa la división genérica. Si bien los actos de habla pueden reproducir el orden social patriarcal, inspirándonos en las ideas de Butler, podríamos pensar una manera diferente de hacer política ligada a estos mismos actos. Estos pueden ser la base para disolver el orden patriarcal, en tanto que, haciendo un uso reflexivo de la performatividad permitirían reconfigurar, junto a otros elementos, la justicia desde la perspectiva de género. En este sentido, para los aportes teóricos sobre la justicia que consideran a la sociedad como generizada, es necesario tomar en cuenta esta perspectiva dado que les posibilitará abrir ante sí un amplio campo de oportunidades de transformación .

A continuación consideramos interesante exponer algunas de las teorías de la justicia que incluyeron la problemática del género, dado que ellas coinciden en señalar que la percepción de una situación de opresión como injusta es condición para reclamar su transformación.

En primer lugar, tomaremos la propuesta de Amartya Sen debido a que pone de manifiesto las limitaciones y alcances de teorías de la justicia de gran relevancia hasta la actualidad.

Su acercamiento al tema de la desigualdad de género, se produce a partir de la constatación empírica de la abrumadora desigualdad producida en cuestiones de vida y muerte entre mujeres y varones del Tercer mundo, desventaja relativa más aguda si se toma en cuenta las ventajas biológicas de las mujeres para sobrevivir, respecto a los varones. Además de esto, se observa, también, que en la organización misma de la familia, la desigualdad entre mujeres y

varones es frecuentemente aceptada como “natural” o “apropiada” y paradójicamente llevada a cabo por las propias mujeres.

Tanto la situación de la familia, como la mortandad de las mujeres del tercer mundo reclama la urgencia de construir teorías de la justicia adecuadas para revertir en la práctica esta situación. Al mismo tiempo, le interesa buscar en dos de las teorías fundamentales que han logrado constituir gran parte de los contenidos de las visiones de sentido común, los puntos de apoyo a la reproducción de éstas y otras situaciones de desigualdad estructural.

De acuerdo a como él concibe los supuestos de la justicia utilitarista, ésta tendría como fuerte limitación su orientación a la eficiencia.

En comparación a la teoría de la justicia anterior, Amartya Sen señala que la teoría rawlsiana de la justicia logra un avance importante al colocar en el centro a la equidad en la distribución de los bienes primarios.

Para Sen, el problema está en que los bienes primarios, deberían ser considerados además, como indicadores de esas mismas libertades que se quieren alcanzar, ya que requieren del desarrollo previo de una capacidad adecuada para su utilización.

El punto fuerte por el cual critica la teoría de Rawls es porque no permite dar cuenta de cómo se producen las desigualdades de género: “la brecha entre las libertades y los medios que conducen a ellas, no sería de gran significación práctica si las posibilidades de transformación de los medios en libertades efectivas fuesen idénticas para todos los seres humanos”(9). Esta brecha es la que nos muestra por qué mujeres y varones, ante los mismos bienes primarios, no logran las mismas libertades efectivas. Consideramos que es lícito aclarar que esta brecha está anclada en la constitución de los estereotipos de género. Se capta la verdadera relevancia de los mismos, si para definir la estructura social tomamos en cuenta no solo, como habitualmente se hace, la división social del trabajo sino también la división sexual del trabajo.

Sen propone una *teoría de la justicia desde la perspectiva de las capacidades*. Las capacidades son las distintas alternativas que una persona, en el marco de una organización social, puede combinar para realizar elecciones en un sentido amplio o restringido. Las elecciones de los actos están regidas desde un standard de mínimo éxito en la vida como lo es la capacidad de sobrevivir, de evitar males previsibles, de contar con buena alimentación, de estar comfortable o ser feliz hasta otras más complejas como la de lograr metas sociales. (10)

Al igual que Sen, en segundo lugar Susan Moller Okin revisa las conceptualizaciones de la justicia describiendo como en la institución familiar se inicia la desigualdad entre varones y mujeres, y la importancia que esto tiene para lograr la equidad.

Okin afirma que *las teorías de la justicia deben superar la distinción entre justicia y cuidado*.

Para esto es necesario reconocer el papel de los sentimientos y de la empatía en el desarrollo del sentido de la justicia. En este sentido, expresa: “No se trata de reemplazar una concepción individualista, abstracta y masculina; por una contextual, del cuidado y femenina. Las teorías de la justicia deben aplicarse a todos y a toda la vida humana, en vez de asumir que la mitad de nosotros < de los seres humanos > tiene el cuidado de todas las áreas de la vida que se consideran fuera de la justicia.” (11) Asimismo, Okin señala que para desarrollar un sentido de la justicia es imprescindible que los niños y las niñas incorporen prácticas de interacción humana en su crianza, basadas en la igualdad y la reciprocidad, y no en la dependencia y la dominación. La familia como locus principal de la socialización moral, si bien puede seguir cumpliendo con una función reproductora de las desigualdades sexuales, es posible también que se convierta en una escuela potencial de justicia social. Esto es una necesidad imperiosa dado que la cuestión a resolver, para Agra, es: “¿Sin familias justas podemos tener una sociedad justa?”

En tercer lugar, Nancy Fraser partiendo de reconocer al igual que los otros autores/ as, la necesidad de una distribución equitativa de los recursos materiales, agrega, siguiendo a Iris Young, que el reconocimiento de la diferencia cultural también es importante para lograr la

equidad. No obstante, considera que Young, al enfatizar en el aspecto del reconocimiento y proponer una política de la diferencia termina descuidando el entrelazamiento, que en la práctica se da, entre las injusticias culturales y las económico – sociales. Entonces, propone generar una *teoría de la justicia bifocal* con perspectiva de género. (12)

En cuarto lugar, Sheila Benhabib define un universalismo que tomará en cuenta las diferencias de género. Su *universalismo interactivo* toma a la diferencia como punto de partida para la reflexión y la acción: “ en este sentido, la universalidad es un ideal regulativo que no niega nuestra identidad incardinada y arraigada, sino que tiende a desarrollar actitudes morales y a alentar transformaciones políticas que puedan conducir a un punto de vista aceptable para todos”/as. (13)

En quinto lugar, Amy Gutmann desde su *universalismo deliberativo* tiene en cuenta la presencia de conflictos entre un orden ideal y su correlato material, de esta manera los principios universales deben estar sustentados en la deliberación, que surge a partir de las diferencias, entre ellas las de género.(14)

Afirmamos que estas cinco propuestas pueden verse como un resultado de una teoría de género integrada, dado que además de permitimos visibilizar injusticias en general, también favorece el reconocimiento de las injusticias específicas de género.

Contexto Latinoamericano

Provistos de estas herramientas teóricas que nos proporcionan las discutidas teorías de la justicia, intentaremos reflexionar sobre el contexto latinoamericano.

Una de las cuestiones fundamentales que identificamos es que la región latinoamericana comparte y enfrenta hoy la siguiente configuración político- social:

a) Los nuevos modelos de Estado han generado una aguda polarización social: Los ricos cada vez son más ricos y los pobres cada vez son más pobres.

b) Una culpabilización a nivel individual de las consecuencias de dichos modelos excluyentes.

En este sentido, reaparece un neo- darwinismo que construye, en el sentido común, la idea de que los pobres deben su condición de tales a la falta de capacidad/ aptitud para insertarse en el mercado.

c) Por último y ligado a lo anterior, se elimina la relación de causalidad entre el modelo y la exclusión social, ignorándose que ésta es un efecto de aquel. (15)

Estos problemas quedan sin duda alguna, agravados en relación a la estructura generizada de la sociedad. No podemos obviar el estrecho entrelazamiento existente entre la amplia franja de excluidos con el fenómeno de la *feminización de la pobreza* que en nuestros países latinoamericanos se extendió de manera más significativa que en los países centrales.

Desde un enfoque clásico, la feminización de la pobreza, habitualmente es entendida como circunscripta a lo que se ha llamado el fenómeno de la *Nueva pobreza*, donde se considera que el porcentaje de mujeres pobres es mayor respecto al porcentaje que los varones tienen en el volumen total de los pobres. Sin embargo, las investigadoras feministas, han visto necesario explicitar que la pobreza femenina tiene una especificidad, que va mas allá de su relevancia numérica, y su ligazón a la nueva pobreza. La especificidad de la pobreza femenina se revela en causas específicas y determinadas manifestaciones, lo cual permite extender el análisis del fenómeno a la pobreza estructural. Recurrentemente en las investigaciones, el sesgo de género se presenta en la utilización de metodologías que realizan las mediciones por unidad familiar y por ingreso. Esto favorece el ocultamiento de la situación desigual de la mujer en la familia. Si intentáramos liberarnos del sesgo de género, en nuestros análisis podríamos captar entre otras cosas, que la pobreza femenina atraviesa las clases sociales y entonces no puede ser circunscripta a un estrato social particular. Para Blanca Fernández Viguera, dar cuenta de la especificidad de la pobreza femenina, mas allá de hablar de una cuestión cuantitativa requiere un nuevo planteamiento de la estructura social a partir de atender simultáneamente a lo que ocurre en los tradicionales ámbitos societales: el ámbito privado y el ámbito público. Esto

implica considerar junto al proceso de la división social del trabajo, el proceso la división sexual del trabajo. (16)

Por otra parte, para poder pensar soluciones específicas a nuestra realidad latinoamericana, consideramos necesario concebir a la equidad de género como modulada de acuerdo al contexto socio- histórico donde se configura la situación de desigualdad inicial. En nuestros países la democracia no está consolidada, la igualdad no ha sido lograda: ni a nivel de la participación política, ni a nivel de la distribución material. A su vez, en muchas ocasiones se ha propiciado la incorporación de modelos foráneos, tanto por la fuerte presión de intereses transnacionales como cuando a pesar de cierto margen de elección, hemos asimilado acríticamente dichos modelos. En ambos casos, se agudizó nuestra situación de dependencia económico- social y cultural de los países centrales y además, no ayudaron a resolver los problemas específicos de nuestra región. Por lo tanto, debemos ser cuidadosos/as en defender nuestra libertad para pensar propuestas superadoras de la opresión social y de género adecuadas a nuestra situación latinoamericana.

Por este motivo, es un error pensar que en el contexto latinoamericano, la política del reconocimiento de las diferencias genéricas, que a las feministas de los países centrales les es beneficioso revindicar, alcance en nuestros países para superar las injusticias. (17)

Nos parece interesante destacar que las teorías de la justicia mencionadas permiten identificar estereotipos de género que originan inferioridad y exclusión. Siendo que los mismos tienen un papel tan importante en la reproducción de la desigualdad de género, creemos pertinente explicitar aquí a qué definición de estereotipo adscribimos. Al decir de Emilia Moreno, los estereotipos consisten en: “ Creencias populares sobre los atributos que caracterizan a una categoría social y sobre los que hay un acuerdo sustancial. Son generalizaciones basadas en ideas preconcebidas, prejuicios o preconceptos que se tienen acerca de cómo deben ser las personas.” (18) . Nos parece interesante esta definición porque pone de relevancia que los estereotipos refieren no sólo a los roles de género implicados sino también a las creencias,

valorización y desvalorización que se asocian a los mismos, demarcando así la prescripción de determinadas conductas como la prohibición implícita de otras. Por otra parte, los procesos de transmisión de estos modelos de comportamientos se inician en la familia, se ven completados y legitimados en la escuela, en el mercado de trabajo y son reforzados a través de los medios de comunicación, instituciones religiosas y demás ámbitos creadores de opinión, así también, por los usos específicos del lenguaje.

Dado el continuo que existe entre el ámbito privado y el ámbito público en la conformación y mantenimiento de los estereotipos de género, consideramos que las políticas de igualdad de oportunidades deben agregar a las tradicionales medidas de reversión en el ámbito público, otras para el ámbito privado como por ejemplo implementar estrategias hacia la corresponsabilidad de las tareas domésticas.

Sin desconocer las limitaciones que implica analizar algunos ejemplos de prácticas sociales, intentaremos aquí realizar este ejercicio desde las teorías de la justicia mencionadas y desde una factible modificación de los estereotipos de género tradicionales.

En el primer ejemplo, podemos observar una integración entre las teorías de Fraser y Sen, en un proyecto de autoconstrucción de viviendas a cargo de mujeres en el Barrio de La Paz (Pcia. Bs As). Además de proveerles de los materiales de construcción necesarios, se las capacitó en albañilería. En este ejemplo, se conjugan cuestiones que hacen a la distribución y al desarrollo de las capacidades requeridas para convertir un bien primario en una libertad efectiva. Podemos visualizar aquí las posibilidades que surgen a partir del cuestionamiento y abandono de los estereotipos de género tradicionales, base de la brecha que Sen adjudica a la desigual posibilidad que varones y mujeres tienen para transformar bienes primarios en libertades efectivas. La capacidad de construcción es habitualmente asignada a los varones, dado que cuentan “naturalmente” con la fuerza física “adecuada”. En realidad esto no es más que una justificación anclada en el estereotipo de roles de género, para generar, entre otras, una dependencia más de las mujeres hacia los varones, en este caso respecto a la capacidad

del manejo de las herramientas por ellos hegemonizada. Por otra parte, si consideramos que para la construcción se requieren además nociones básicas de medición matemática, en realidad lo que se intenta, entre otras cosas, es ocultar el habitual soslayamiento de la capacidad racional de las mujeres. Haber roto con el estereotipo tradicional permitió la no reproducción de la desigual distribución social según el género, la cual hubiera impedido que la mujer salga de su asignación preponderante a la reproducción. (19)

En el segundo ejemplo, rescatamos del olvido, muchas veces impuesto, las experiencias exitosas como las de los grupos de concienciación, que en la década del '70, funcionaron en la Argentina. Estos grupos feministas permitieron avanzar en la transformación de las mujeres de víctimas de injusticias de género a sujetos políticos transformadores de su realidad. (20)

Partiendo del lema “lo personal es político”, construían un puente para transitar desde una inquietud individual hacia un problema público. Ámbito desde el cual se intentó reconfigurar el imaginario común sobre los roles asignados por el sistema patriarcal a la mujer, de modo tal que nunca más una problemática de origen socio-histórico fuera circunscripta al plano privado, impidiendo desandar el camino recorrido.

Conclusión

En el contexto latinoamericano se pueden identificar condiciones de injusticias agudas y posibles vías de transformación de las mismas, gracias a la existencia de teorías de la justicia que estén en concordancia con una teoría de género, en la que se integre igualdad y diferencia. Sin éstas teorías de la justicia, en primer lugar: no se podría reconocer la exclusión creciente de una gran masa de la población, ni registrar que, dentro de ese grupo de excluidos, las mujeres llevan la peor parte. En segundo lugar, sin estos aportes teóricos, tampoco se podrían generar las acciones apropiadas para promover los cambios necesarios para construir un orden social más equitativo. Estas teorías posibilitan una agudización de la sensibilidad social, al

hacer inaceptables estos hechos a partir de percibirse como injustos. Esto no sólo abarca al presente, sino que además, propicia una revisión hacia el pasado, donde puedan ser rescatadas del olvido experiencias latinoamericanas de transformación de dichas injusticias. Abriéndose así un espacio que impida en el futuro la repetición de situaciones injustas.

Notas

- (1) Femenías, María Luisa, *Contribuciones de la teoría de género a la antropología filosófica*. En: **Clepsydra**, Nº 1, Enero de 2002. Pág: 37.
- (2) Beauvoir, Simone de, *El segundo sexo*, Buenos Aires, Siglo XX 1987. Pág: 11-12.
- (3) Femenías, María Luisa, *Sobre Sujeto y Género*, Buenos Aires, Catálogos 2000. Pág: 283 - 284.
- (4) Femenías, María Luisa, *Contribuciones de la teoría de género a la antropología filosófica* En: **Clepsydra**, Nº 1, Enero de 2002. Pág: 37-38.
- (5) Idem. Pág 38.
- (6) Idem. Pág 38 –39.
- (7) Austin, J, *Cómo hacer cosas con palabras*, Barcelona, Paidós 1982.
- (8) Femenías, María Luisa, *Judith Butler: Introducción a su lectura*, Bs. As, Catálogos, 2003. Pág. 114-116.
- (9) Sen, Amartya *Desigualdad de género y teorías de la justicia*. En **Mora** Nº 6, julio, 2000. Pág.10.
- (10) Idem. Pág 14.
- (11) Agra, María Xosé, *Justicia y género*. En **Anales de la cátedra Francisco Suárez** Nº31, año 1994. Pág 138- 139.
- (12) Agra, María Xosé, *Multiculturalismo, justicia y género*. En Amorós (comp.) **Feminismo y Filosofía**. Madrid, síntesis 2000.
- (13) Agra, María Xosé, *Justicia y género*. En **Anales de la cátedra Francisco Suárez** Nº31, año 1994, Pág 141.
- (14) Gutmann, A. *The challenge of Multiculturalism in Political Ethics*. Philosophy & Public Affairs, 1992.

- (15) Sinisi, Liliana. Cáp VIII: *La relación nosotros- otros en espacios escolares “multiculturales”*. *Estigma, estereotipo y racialización*. Pág 191.
- (16) Fernández Viguera, Blanca, “ Pobreza femenina: una violencia desde la división sexual del trabajo”. En: Maquieira, Virginia y Sánchez Cristina (Comp), *Violencia y sociedad patriarcal*. Madrid, Ed. Pablo Iglesias, 1990.
- (17) Femenías. María Luisa, “Sujetos multiculturales y las políticas de la diferencia”. **X Simposio Internacional de Filosofas. La pasión por la libertad**. Universidad de Barcelona, del 2 al 5 de Octubre del 2002, Barcelona, España.
- (18) Moreno, Emilia “*La transmisión de modelos sexistas en la escuela*”. **El harén pedagógico Perspectiva de género en la organización escolar**. M.A Santos Guerra (coord.), G.Arenas, N.Blanco, R.Castañeda, G.Hernández Morales, C. Jaramillo, E. Moreno, M.Oliveira, M. Elena Simón., Ed. Grao.
- (19) Fernández Viguera, Blanca, Idem. Pág 115.
- (20) Campagnoli, Mabel Alicia. “*Tecnologías del una misma*”. **IVº Jornadas de Filosofía**. UNLP La Plata, 7 al 9 de Noviembre de 2002. Pág 2-3.